

Políticas de riesgo de sostenibilidad e integración de los riesgos de sostenibilidad

El Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la Divulgación de Finanzas Sostenibles exige que la Entidad realice determinadas divulgaciones en su página web, incluyendo información sobre las políticas de la A.V. sobre la integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión; su enfoque sobre los impactos adversos de la sostenibilidad; y la coherencia de sus políticas de remuneración con la integración de los riesgos de sostenibilidad.

Su objetivo es que los inversores finales puedan disponer de información sobre la integración de riesgos de sostenibilidad que llevan a cabo las entidades.

En este sentido, señalar que como parte de la evaluación de las inversiones, la A.V., a través de su equipo de asesoramiento, considerará, si lo estima oportuno, los riesgos relevantes a la sostenibilidad de las inversiones potenciales.

La Entidad trata de reconocer, evaluar y ponderar adecuadamente todos los factores de riesgo relevantes a la hora de elaborar las recomendaciones de inversión de sus clientes. Así, los riesgos de sostenibilidad son solo uno de los diversos aspectos de riesgo considerados como parte de la toma de decisiones de inversión. Otros factores de riesgo considerados podrían ser (aunque no exclusivamente): los riesgos de mercado, de liquidez y/o de contraparte. Por tanto, los factores y riesgos ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) se tienen en cuenta en el proceso de toma de decisiones de inversión como una herramienta adicional que ofrece una mayor información sobre los riesgos no financieros actuales y potenciales de las inversiones. Debe entenderse, por tanto, de manera conjunta con el análisis tradicional y no exclusivo de la “inversión sostenible”.

Si bien, la A.V. cree que los riesgos de sostenibilidad podrían tener un impacto, positivo o negativo, en los rendimientos de las carteras de los clientes, estos impactos no son materiales, habida cuenta del modelo de gestión seguido en el seno de la Entidad.

todo lo anterior, la A.V. no tiene actualmente políticas específicas de riesgo de sostenibilidad, u otro tipo similar de políticas ESG, para sus inversiones.

• **Información sobre la consideración de incidencias adversas en materia de sostenibilidad**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Divulgación UE, se informa de que actualmente Norwealth Capital AV.S.A. (en adelante “la Entidad”) no tiene en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad (PIAS), por no contar por el momento con información detallada ni política de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.

• **Coherencia de las políticas de remuneración**

La Entidad considera que su política de remuneración es coherente con su enfoque de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión. Los riesgos de sostenibilidad se tienen en cuenta, entre otros factores de riesgo potencialmente relevantes, a la hora de tomar decisiones de inversión y el hecho de no tener en cuenta alguno de los riesgos relevantes podría tener un impacto adverso en el rendimiento de la inversión.

En general, la política de remuneración de la Entidad se basa en remuneraciones fijas y variables. Las remuneraciones variables se determinan de forma discrecional y están fuertemente vinculadas a los resultados de cada empleado y a los resultados financieros globales de la Entidad. Con este sistema, cualquier fallo en la consideración de los riesgos de sostenibilidad con impacto adverso en el rendimiento de la inversión se reflejaría en el nivel de remuneración variable global concedido al personal. Además, en este caso, es probable que un rendimiento adverso repercuta en las remuneraciones variables a nivel individual.